

VISTO:

El Informe n° 447-2021-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 5 de mayo de 2021, de la Unidad Territorial Apurímac; el Memorando n° 1456-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de mayo de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°861-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 18 de mayo de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos adjuntos, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, uno de los procedimientos aprobados que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, es el Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, en el referido Procedimiento, se establece el desarrollo para la: i) *Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia;* ii) *Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;* iii) *Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia;* iv) *Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia;* y, v) *Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia;* y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 447-2021-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 5 de mayo de 2021 la Unidad Territorial Apurímac sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**”, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 799-2019-MIDIS/PNCM de fecha 31 de mayo de 2019, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial Apurímac para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**” se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 799-2019-MIDIS/PNCM de fecha 31 de mayo de 2019, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes;* para ello, conforme al Informe n° 447-2021-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 5 de mayo de 2021 de la Unidad Territorial Apurímac, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**” de fecha 17 de marzo de 2021, según el Anexo n° 12, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 799-2019-MIDIS/PNCM de fecha 31 de mayo de 2019, quienes deberán asumir el cargo a partir del 1 de junio de 2021 o a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 11.*
- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*

- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 5.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 799-2019-MIDIS/PNCM de fecha 31 de mayo de 2019 que reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**” del distrito de **ANCO-HUALLO**, provincia de **CHINCHEROS**, departamento de **APURÍMAC** del Servicio de Cuidado Diurno de la Coordinación Territorial Andahuaylas de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, mediante el Memorando n° 1456-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión, “**NIÑO DIVINO**” del distrito de **ANCO-HUALLO**, provincia de **CHINCHEROS**, departamento de **APURÍMAC** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac -OCT-Andahuaylas;

Que, con el Informe n°861-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**” del distrito de **ANCO-HUALLO**, provincia de **CHINCHEROS**, departamento de **APURÍMAC** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 1 de junio de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**NIÑO DIVINO**” del distrito de **ANCO-HUALLO**, provincia de **CHINCHEROS**, departamento de **APURÍMAC** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DUNIA QUISPE OLARTE	45649760
SECRETARIA	YENNY CARBAJAL GALINDO	42488507
TESORERA	SARA HIPATIA DEL VILLAR DE ALARCON	48791163
VOCAL 1	DIANA AUCCAPUCLLA YANCCE	70790522
VOCAL 2	REYNA ISABEL CONDOR AQUISE	70886945

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Apurímac.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más